

## **DEPARTAMENTO DE PORTUGUÉS– CURSO 2025/26**

### **SECCIÓN DE CIUDAD RODRIGO – PORTUGUÉS-**

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.**

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en todos los niveles será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

Podrán acceder, asimismo, conforme a la normativa indicada en el apartado 1, los mayores de catorce años, cumplidos en el año en que se comiencen los estudios, para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria como primera lengua extranjera.

- **Alumnos sin conocimientos previos del idioma:** Deberán realizar la solicitud de admisión para A1.
- **Alumnos con conocimientos previos del idioma,** sin cursos aprobados en EOI:  
Podrán solicitar solicitud de admisión para un curso superior a A1 mediante los siguientes procedimientos:

**1.- acreditación de conocimientos o**

**2.- prueba de clasificación.**

#### **1.-Acreditación de conocimientos con los siguientes criterios** que se deberán justificar con documentos **en el momento de formalizar la solicitud de admisión, o en su defecto, al formalizar la matrícula:**

- **Quienes hayan finalizado los estudios de bachillerato** podrán acceder directamente a los siguientes niveles:
  - a) Al nivel **Intermedio B1** de la misma **lengua extranjera cursada como primera** o, en su lugar, de mayor carga lectiva en los citados estudios. (Se puede acceder a **A1 o A2** si se obtuvo el título hace más de 2 años y/o consideran que un curso inferior se adecua más a su nivel actual del idioma).
  - b) Si ha superado la asignatura de **segunda lengua extranjera**, al nivel **Básico A2** de dicha lengua extranjera (\*)

- **Quienes hayan superado la asignatura de la primera o segunda lengua extranjera en cuarto curso de la enseñanza secundaria obligatoria o primer curso de bachillerato** podrán acceder directamente al nivel **Básico A2** de la misma lengua extranjera. (\*)

(\*) En el caso de la segunda lengua extranjera será necesaria la aportación de un informe del docente que haya impartido la asignatura, con el visto bueno de la dirección del centro, en el que conste que la persona interesada posee las competencias lingüísticas propias del nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

- Para el acceso a niveles distintos del nivel Básico A1, se podrán aportar **otros certificados de nivel de competencia lingüística emitidos por organismos oficiales en los que conste la correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).**

Certificado en el que conste:

Nivel A1 → A2   Nivel A2 → B1   Nivel B1 → B2.1   Nivel B2 → C1

*(Si ha transcurrido mucho tiempo desde la obtención del certificado y/o el alumno considera que no tiene suficiente nivel, se recomienda cursar los niveles inmediatamente inferiores).*

- Según la Instrucción de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, sobre la validez de los certificados acreditativos del nivel de competencia lingüística Standardized Language Profile, expedidos en el ámbito del sistema de formación de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, a efectos de acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Castilla y León, la certificación SLP 1111 Nivel Supervivencia dará acceso al nivel Intermedio B2.1, la certificación SLP 2222 Nivel Funcional dará acceso al nivel Avanzado C1 y la certificación SLP 3333 Nivel Profesional dará acceso al nivel Avanzado C2.1.

**IMPORTANTE:**

- En todos los casos, **se enviará por email al correo de secretaría fotocopia de los certificados:** [37008667.oficina@educa.jcyl.es](mailto:37008667.oficina@educa.jcyl.es)
- Todos los certificados que se presenten en secretaría serán examinados por Jefatura de Departamento, que determinará el nivel en el que los interesados pueden solicitar plaza.
- La Jefa de Departamento entregará el justificante de reconocimiento de equivalencia correspondiente directamente a Secretaría, no al interesado, y sólo tendrá efectos a nivel interno de esta EOI y sus secciones.
- Se recomienda hacer la Prueba de Clasificación a todos los alumnos que tengan alguna duda respecto a su nivel.

**2.- Prueba de clasificación:** Se convocarán pruebas de clasificación para acceder a A2, B.2.2 y C1.**La realización de la prueba conlleva el pago correspondiente de precios públicos.**

Aquellos candidatos que no hayan abonado las correspondientes tasas académicas en el plazo establecido no podrán realizar la prueba.

**Tasas de la prueba de clasificación:** Ordinaria: **20 €**. Familia Numerosa General: **10 €**. Familia Numerosa Especial, Discapacidad igual o superior al 33%, Víctimas de terrorismo, Víctimas de violencia de género y Refugiados o con derecho de asilo en España para cursar español como lengua extranjera: **0 €**.

Si solicita la prueba de clasificación para varios idiomas, las tasas se abonarán una única vez.

- El **resultado de la prueba** de clasificación tendrá validez en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y permitirá el acceso al idioma y nivel únicamente en el curso escolar para el que se ha realizado, sin que tenga validez académica ni suponga derecho a la plaza objeto de la solicitud.
- Si **no se clasificara en ningún curso superior a A1**, el alumno será integrado en las listas de A1 y podrá matricularse en este nivel, en el caso de que obtuviese plaza.
- Los alumnos que, habiendo solicitado en el impreso de solicitud de admisión prueba de clasificación, no la realizaran por cualquier motivo, quedarán clasificados en A1.
- Para la elaboración de estas pruebas se han tenido en cuenta los **contenidos del currículo** correspondientes a los distintos niveles y cursos, que pueden ser consultados en la página web: [www.eoisalamanca.org](http://www.eoisalamanca.org).

**➤ Modalidad: PRESENCIAL**

La prueba se realizará el **18 de septiembre de 2025 a las 16:30 h. en la Sección de Ciudad Rodrigo**. En ese momento se recordará el procedimiento que se va a seguir:

- Prueba escrita:

La primera parte de la prueba consistirá en la realización de una tarea escrita durante el tiempo establecido.

- Prueba oral:

Tras la prueba escrita, se realizará una prueba oral siguiendo el orden de actuación establecido para los diferentes candidatos.

**Se ruega puntualidad.**

**➤ Fecha y lugar de la prueba de clasificación extraordinaria:**

**CIUDAD RODRIGO: día 18 de septiembre de 2025 a las 16:30 h. (Prueba oral a continuación de la escrita) en la Sección de Ciudad Rodrigo, C/ Sánchez Arjona, s/n. Teléfono: 923482052 / 671879896**

➤ **Estructura y contenido:**

El día de la realización de las pruebas, los/as candidatos/as deberán indicar el nivel o el curso al que pretenden acceder, dado que se realizarán dos pruebas independientes y simultaneas: una para quien pretenda acceder a A2, otra para quien desee acceder a B2.2. o C1.

**ACCESO AL NIVEL BÁSICO A2**

Estructura y desarrollo de la prueba:

Esta prueba consta de una tarea de producción / coproducción de textos escritos (carta formal o informal u otro tipo de texto) con una duración de 30 minutos.

A continuación, se realizará una prueba de producción/coproducción de textos orales integrada por una breve entrevista y/o una tarea individual o por parejas. La duración de esta prueba será de unos 2 minutos para una tarea individual o 3 para una tarea en parejas.

Superación de la prueba y baremo de clasificación

☐ para acceder a A2, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 50% en cada una de las partes (producción / coproducción de textos escritos y producción / coproducción de textos orales).

**ACCESO A LOS NIVELES B2.2 / C1**

Estructura y desarrollo de la prueba:

Esta prueba consta de una tarea de producción / coproducción de textos escritos (carta formal o informal o un texto expositivo / argumentativo) con una duración de 45 minutos.

A continuación, se realizará una prueba de producción/coproducción de textos orales integrada por una breve entrevista y/o una tarea individual o por parejas. La duración de esta prueba será de 4 minutos para una tarea individual o 6 para una tarea en parejas.

Superación de la prueba y baremo de clasificación

☐ para acceder a B2.2, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 60% en cada una de las partes (producción / coproducción de textos escritos y producción / coproducción de textos orales).

☐ para acceder a C1, el alumno deberá obtener una puntuación superior al 70% en cada una de las partes (producción / coproducción de textos escritos y producción / coproducción de textos orales).

➤ **Publicación de resultados:**

El candidato será informado al finalizar la prueba.

**Información:**

- Página web de la EOI: [www.eoisalamanca.org](http://www.eoisalamanca.org)
- Departamento de Portugués: [37008667.portugues@educa.jcyl.es](mailto:37008667.portugues@educa.jcyl.es)
- **Sección de Ciudad Rodrigo. C/ Sánchez Arjona s/n. Teléfono: 923482052 / 671879896**